



**C I R C U L A R CSJCAC23-123**

Fecha: 85 de agosto de 2023  
Para: DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES Y ADMINISTRATIVO DE CALDAS  
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS  
Asunto: “*Sucesión Intestada.*”

---

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir copia del Oficio No. 1555 del 25 de agosto de 2023, suscrito por el **Secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales, Caldas**, relacionado con la apertura al trámite de Sucesión Intestada, radicado con el número 170014003009-2023-00492-00, mismo que se transcribe a continuación:

**“...ASUNTO: INFORMANDO APERTURA SUCESIÓN**  
*PROCESO: Sucesión Intestada*  
*RADICACIÓN: 170014003009-2023-00492-00*  
*CAUSANTE: Emma del Carmen Silva Raigoso, CC. 20.208.147*  
*INTERESADA: María del Carmen Puñ Raigoso, CC. 24.221.087*

*Por medio del presente, y atendiendo lo dispuesto por este Despacho en auto del 17 de agosto de 2023, de manera atenta me permito informar que este Juzgado dio apertura al trámite de Sucesión Intestada de la referencia, y en el cual se dispuso:*

*“... CUARTO: OFICIAR al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas para que por su conducto, se informe a todos los Jueces del País acerca de la Apertura del presente proceso de sucesión...”*

*Anexo copia del auto que dio apertura al trámite de liquidación...”*

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**  
Presidenta

FEDB / VOH